

UNIÓN TEMPORAL CAT 23

Bogotá D.C., 22 de Noviembre de 2017

Señores:

FONDO NACIONAL DE TURISMO

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque
Ciudad

REF: Observaciones al Informe de Evaluación - Invitación Abierta a Presentar Propuesta No. FNTIA-051-2017

LUIS CARLOS BONIL GOMEZ, identificado con la C.C. 79.264.974 de Bogotá D.C., actuando en representación de **UNIÓN TEMPORAL CAT 23**, de acuerdo con la propuesta presentada para **PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA DE SOPORTE Y MEJORAMIENTO HASTA PARA 113 INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO** y según informe de evaluación definitivo publicado, nos permitimos presentar la siguiente observación a la calificación:

Calificación Experiencia Adicional del Director del proyecto:

“CERTIFICACIÓN ADICIONAL TRES (Folio 318 al 319): Una (01) copia de la certificación suscrita el 21 de mayo de 2014 por FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR INSUTEC que laboró como Directora del programa T.P. Operación Turística y Hotelera. La certificación No. 3 presentada para el cumplimiento de los requisitos calificables CUMPLE.”

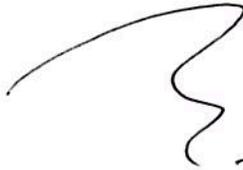
Observación: Solicitamos respetuosamente a la entidad realizar la verificación de la calificación por experiencia adicional del Director del Proyecto, en razón a que se debían calificar cuatro (4) certificaciones asignando 20 puntos y solamente esta asignando 15 puntos. Al respecto nos permitimos indicar que la entidad está calificando la certificación aportada a folio 318 y 319 como una sola, pero se equivoca al no verificar su contenido en la cual se puede constatar que se relacionan dos contratos diferentes, en periodos de tiempo diferentes y que por lo tanto debe ser calificada asignando los 20 puntos correspondientes.

Al respecto es válido indicar que en los términos de la invitación y la adenda No. 1 nunca se señaló que no se pudiera aportar certificaciones de una misma entidad, como tampoco se señaló que en una misma certificación no se pudieran relacionar dos contratos, de otra parte es pertinente indicar que de no aceptar esta certificación, se estaría en contravía de la ley antitramites (ley 962 de 2005), la cual rige para *organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos*, y que busca evitar exigencias injustificadas, en este sentido resultaría improcedente que Fontur solicitara que la entidad que certifica en este caso INSUTEC, emita dos certificaciones independientes por cada contrato, cuando se trata de una misma persona contratista.

UNIÓN TEMPORAL CAT 23

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos, solicitamos a Fontur realizar la correspondiente verificación y corrección al informe de evaluación respecto a la calificación de las certificaciones de experiencia adicionales aportadas para el Director del Proyecto, y en este sentido asignar los 20 puntos a la UNIÓN TEMPORAL CAT 23.

Atentamente,



FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal: LUIS CARLOS BONIL GOMEZ
C.C. N° 79.264.974 expedida en Bogotá D.C.
Nombre o Razón Social del Proponente: **UNIÓN TEMPORAL CAT 23**



INSUTEC
Fundación de Educación Superior

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACION INSTITUTO SUPERIOR DE CARRERAS TECNICAS "INSUTEC" NIT 860.516.580-6, CON PERSONERÍA JURÍDICA 11106 DE 1983 Y PERMISO DE FUNDACIÓN No. 6366 DE ABRIL DE 1979 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

CERTIFICA

Que la señora **DIANA MARIA BURBANO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.687.347 de Usaquén, laboró en nuestra Institución por medio de los siguientes contratos:

Contrato a Terminio Fijo del 23 de Enero de 2013 al 20 de Diciembre de 2013 desempeñando el cargo de Directora del Programa T.P. OPERACION TURISTICA Y HOTELERA.

Ultimo Contrato a Terminio Fijo del 07 de Enero de 2014 al 04 de Abril de 2014 desempeñando el cargo de Directora del Programa T.P. OPERACION TURISTICA Y HOTELERA, devengando una asignación salarial mensual de (\$2.191.000) Dos Millones Ciento Noventa Y Un Mil Pesos M/Cte., cumpliendo con las funciones establecidas en el Manual de Funciones Código 1455-1, el cual esta adjunto a este documento.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada, a los veintiún (21) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014).

MARISOL MEDINA LOZADA
DIRECTORA TALENTO HUMANO
INSUTEC

Elaboro: Diana Paola Torres

Somos Arte, Ciencia y Tecnología

SEDE PRINCIPAL: Calle 69 No. 14 - 30 PBX: 7 43 72 70
SEDE MARLY: Carrera 9 No. 47 - 44
www.insutec.edu.co

000318



INSUTEC

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACION INSTITUTO SUPERIOR DE CARRERAS TECNICAS "INSUTEC" NIT 860.516.580-6, CON PERSONERÍA JURÍDICA 11106 DE 1983 Y PERMISO DE FUNDACIÓN No. 6366 DE ABRIL DE 1979 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

CERTIFICA

Que la señora **DIANA MARIA BURBANO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39 687 347 de Usaquén, laboró en nuestra Institución por medio de los siguientes contratos.

Contrato a Terminó Fijo del 23 de Enero de 2013 al 20 de Diciembre de 2013 desempeñando el cargo de Directora del Programa T.P. OPERACION TURISTICA Y HOTELERA.

Ultimo Contrato a Terminó Fijo del 07 de Enero de 2014 al 04 de Abril de 2014 desempeñando el cargo de Directora del Programa T.P. OPERACION TURISTICA Y HOTELERA, devengando una asignación salarial mensual de (\$2 191 000) Dos Millones Ciento Noventa Y Un Mil Pesos M.Cte., cumpliendo con las funciones establecidas en el Manual de Funciones Código 1455-1, el cual esta adjunto a este documento.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada a los veintion (21) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014).

MARISOL MEDINA LOZADA
DIRECTORA TALENTO HUMANO
INSUTEC

El presente documento tiene:

Somos Arte, Ciencia y Tecnología

Fundación Instituto Superior de Carreras Técnicas
Calle 14 de Agosto No. 100-100
Bogotá, D.C. - Colombia
Tel: (57) 311 200 0000

000319